

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Minería y Metalurgia, debe ausentarse del país con el objeto de asistir a la Conferencia Inaugural de Ministros de la Asociación de Países Productores de Estaño que se llevará a cabo en la ciudad de Bangkok Tailandia del 25 de septiembre al 4 de octubre de 1.983.

Que para no interrumpir las labores administrativas del citado portafolio de Estado, es necesario designar al Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro Interino de Minería y Metalurgia al señor Jorge Medina Pinedo Ministro de Energía e Hidrocarburos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Benjamin Miguel Harb.